

Río Gallegos, 30 de agosto de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0108.189/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Ordenanza N° 224-CS-UNPA, se aprueba el Régimen de Cajas Chicas y Fondos Rotatorios de la UNPA;

QUE por Disposición N° 47/24 se aprueba la asignación de Cajas Chicas en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y sus responsables, para el año 2024;

QUE por Nota N° 537/24 la Dirección General de Economía y Finanzas comunica la necesidad de ajustar los importes en función de caja chica, en virtud del incremento del módulo y detalla los montos a otorgar a cada responsable;

QUE asimismo expresa como monto máximo para cada gasto individual en efectivo, hasta la suma de TRES (3) Módulos;

QUE la renovación de las cajas chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dicho fondo y respetando los montos límites establecidos. Asimismo, de la rendición presentada por los responsables se espera la correcta aplicación de la normativa que para tal fin existe;

QUE la creación de los Fondos Rotatorios quedará restringida a un importe según la fuente de financiamiento por la cual se imputen los gastos;

QUE también informa los conceptos autorizados con independencia de su fuente de financiamiento;

QUE la Secretaria de Administración, solicita se dicte instrumento legal de actualización de los montos establecidos;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, el Estatuto Universitario, Decreto N° 1344/07 y modificatorias;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vice decano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 29 de agosto de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E

**ARTÍCULO 1º.-** ACTUALIZAR la asignación de Cajas Chicas en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y sus responsables, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cajas Chicas por PESOS CIEN MIL (\$ 100.000):

Diego AYBAR - Comedor Universitario - Secretaría de Administración.

- Cajas Chicas por PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000):

Marcela TRIVIÑO - Apoyo al seguimiento de proyectos - Secretaría de Extensión.

Inés SOTO URBINA - Tesorería - Secretaría de Administración.

Mónica GROSSO BRAVO - Mantenimiento - Secretaría de Administración

- Cajas Chicas por PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000):

Lucas Benjamín RIVERO - Servicios Generales - Secretaría de Administración.

María Fernanda VERGARA - Jefatura del Departamento de Compras - Secretaría de Administración.

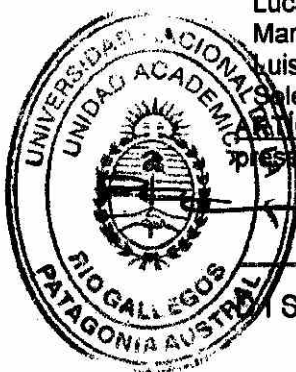
Luis SIERPE - Coordinador de Mantenimiento de Tecnologías

Verónica CHAZARRETA - Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.-

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar los gastos que demande la presente con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento:

- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, inc. 2, 3 y 4

///



DISPOSICIÓN

N° 0410/2024

///-2-

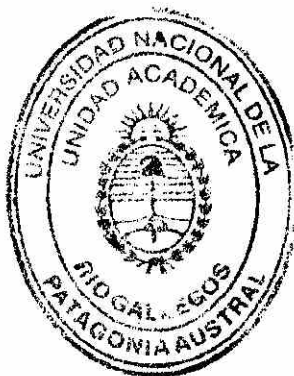
- Fuente de Financiamiento 11, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 12, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16, 11, 12, Programa 45, inc. 2, 3 y 4

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER como monto máximo para cada gasto individual en efectivo, hasta la suma de TRES (3) Módulos.-

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLECER que la renovación de las Cajas Chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dichos fondos y respetando los montos límites establecidos en la presente en la forma y condiciones prescritos en la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, Artículo 18 y subsiguientes.-

**ARTÍCULO 5°.-** ESTABLECER que la última rendición de gastos por régimen de caja chica de cada Ejercicio Económico, deberá realizarse indefectiblemente hasta el día 5 de diciembre del año en cuestión, en las condiciones previstas por Artículo 23° de la Ordenanza N° 224-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG